207

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 8.730.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PRORROGA POR EL TERMINO DE UN AÑO A LA COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S.A. DEL DECRETO Nº 3817, DE FECHA 25 DE MAYO DE 1944.

Asunción, Mayo 17 de 1945.

Nº 1.675.

VISTA: la presentación de la Cia. Argentina de Navegación Dodero S.A. (Exp. M.H. Nº 1480/45), en la que solicita prórroga por el término de un año más del Decreto Nº 3817 de fecha 25 de Mayo de 1944, los informes de la Dirección General de Aduanas, de la Prefectura General de Puertos y el dictamen del Abogado del Tesoro de conformidad con el Art. 19 del Decreto Nº 17.376, reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional Nº 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de un año más el permiso concedido a la Compañía Argentina de Navegación Dodero S.A., por Decreto Nº 3817 de fecha 25 de Mayo de 1944, para efectuar operaciones de importación y exportación directas por los puertos no habilitados del norte y sud del Rio Paraguay, con las embarcaciones que se mencionan en el expediente nº 1106/44 H.-

Art. 2º.-Este permiso se concede sin perjuicio de caducar automáticamente en caso de modificarse la Ley 538, Art. 4º.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan Natalicio González

LD/